



RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 59 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 12 ABR. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000168-2018/GPP/RENIEC (23JUL2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000210-2018/GPP/SGRM/RENIEC (20JUL2018) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando 000301-2018/GCI/RENIEC (17AGO2018) y las Hojas de Elevación N° 000124-2018/GCI/RENIEC (26OCT2018) y N° 000020-2019/GCI/RENIEC (21FEB2019) de la Gerencia de Calidad e Innovación; los Informes N° 000122/GCI/SGC/RENIEC (17AGO2018) y N° 000014-2019/GCI/SGC/RENIEC (21FEB2019) de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; la Hoja de Elevación N° 000127-2018/GAD/RENIEC (28AGO2018) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 00033-2018/GAD/SGCP/RENIEC (28AGO2018) de la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración; los Proveídos N° 004125-2018/JNAC/GA/RENIEC (18OCT2018) y N° 004712-2018/JNAC/GA/RENIEC (29NOV2018) del Jefe de Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; el Informe N° 000648-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (09ABR2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000224-2019/GAJ/RENIEC (09ABR2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 291-2013/JNAC/RENIEC (13SET2013), en el marco de los alcances de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, se conformó en el RENIEC el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia responsable de la puesta en marcha del mencionado proceso; asimismo mediante la citada Resolución Jefatural, se conformó el Equipo de Mejora Continua responsable de planificar y gestionar el indicado proceso;

Que por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (17MAY2018) se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, dispositivo que comprende entre otros a los organismos constitucionalmente autónomos, y, cuya finalidad es buscar que las entidades, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que mediante los documentos de Vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Calidad e Innovación y la Gerencia de Administración, sustentan técnicamente la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 291-

2013/JNAC/RENIEC (13SET2018), atendiendo a los principios de especialización, racionalización y no duplicidad de funciones; máxime cuando según Acta de Reunión (13JUN2018) del Comité de Simplificación Administrativa, acuerda dar por concluidas sus funciones, al haberse incorporado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - del RENIEC, como funciones generales y específicas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto como de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, las funciones de simplificación administrativa;

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la máxima autoridad de dicho organismo, quien ejerce su representación legal y es el encargado de dirigir y controlar la institución; y,

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 291-2013/JNAC/RENIEC (13SET2013) que dispuso la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del RENIEC, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución a las partes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/rra